



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 120 DÍAS CORRIDOS, PARA 19 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A 19 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ GASPAR AHUMADA 27 SOLAR, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 135058.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **30000407**

VALDIVIA, **31 AGO. 2018**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 2.036, de 24 de agosto de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Complementa solicitud de prórroga de certificados del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia.
- j) Oficio N° 428, de 14 de agosto de 2018, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., a Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Informa lo que indica.
- k) Oficio N° 1.287, de 01 de junio de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de certificados del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia
- l) Oficio N° 248, de 25 de mayo de 2018, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., a Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Informa lo que indica.
- m) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de V. y U., Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento término, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- n) Resolución Exenta N° 6.643, de 23 de mayo de 2017, de V. y U., que Modifica Resolución Exenta N° 1012, de fecha 16 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento término, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- o) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Por medio de Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 19 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia, Código Grupo N° 135058.

En específico, se solicita aumento de vigencia para 19 certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Bernardita Jeanette Castillo González	12.252.238-5	NM2 Nº CS1-2017-275345
2	Daniel Patricio Concha Candia	13.320.546-2	NM2 Nº CS1-2017-275344
3	Florentina Elfrida Díaz Pérez	6.706.438-0	NM2 Nº CS1-2017-275314
4	Miguel Héctor Espinoza Curín	9.942.912-9	NM2 Nº CS1-2017-275317
5	Daniela Nataly Flores Silva	16.160.216-7	NM2 Nº CS1-2017-275324
6	María Eugenia Jeldres Millacura	5.790.104-7	NM2 Nº CS1-2017-275352
7	Ana María Leal Muñoz	10.914.895-4	NM2 Nº CS1-2017-275339
8	Liliana Fernanda López Martínez	15.292.710-K	NM2 Nº CS1-2017-275353
9	Carlos Edmundo Mancilla Aguilar	15.531.213-0	NM2 Nº CS1-2017-275357
10	Priscila Margarita Muñoz Regla	10.723.965-0	NM2 Nº CS1-2017-275325
11	Héctor Raúl Navarro Marimán	9.814.215-0	NM2 Nº CS1-2017-275334
12	Marione Sofía Núñez Cárdenas	7.584.972-9	NM2 Nº CS1-2017-275338
13	Marta Paulina Ojeda Troquian	16.806.639-2	NM2 Nº CS1-2017-275355
14	Clarita Lilian Pino Vallejos	21.581.979-5	NM2 Nº CS1-2017-275534
15	Virginia Pilar Del Carmen Rosales Meza	11.426.363-K	NM2 Nº CS1-2017-275346
16	Angela Jimena Ulloa Umaña	14.064.440-4	NM2 Nº CS1-2017-275322
17	Sergio Abraham Varela Núñez	10.799.382-7	NM2 Nº CS1-2017-275335
18	Susana Fabiola Villa Barrera	12.991.668-0	NM2 Nº CS1-2017-275321
19	Teresa Del Carmen Mondaca Falfán	5.550.217-K	NM2 Nº CS1-2017-275356

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, informa: *"Se le comunicó a la Entidad Patrocinante mediante correo electrónico el vencimiento de éstos, la Entidad Patrocinante no respondió correos, el día 01 de junio ingresó Oficio Nº 449 solicitando la prórroga de éstos, informamos los motivos de la prórroga y datos del proyecto"*.

En cuanto a Causal de Solicitud, lo siguiente: *"La solicitud de aumento de plazo en la vigencia de los certificados de subsidio va dirigido a poder cancelar los certificados de subsidios, ya que el Comité se encuentra en etapa final, existiendo la totalidad de las viviendas terminadas y recepcionada por SERVIU. Al día de hoy, los certificados se encuentran vencidos, no existiendo solicitud de prórroga por parte de la Entidad Patrocinante. Se realizó la entrega de terreno con fecha 22 de mayo de 2017 Comité Ampliación Antihue II, a empresa Constructora Sociedad Constructora e Inmobiliaria S y R Ltda. RUT: 76.610.973-K, empresa constructora que se hizo cargo de los trabajos. Debido a razones involucradas a empresa constructora, como desorganización en la forma de programar las obras, falta de responsabilidad en la ejecución de los trabajos, habiendo ingresado oportunamente documentación de estado de pago se detectaron errores los cuales se están subsanando"*.

En el mismo sentido, mediante Oficio citado en la letra i) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos complementó información respecto de la prórroga de subsidios, indicando, en lo pertinente: *"(...) El Comité se compone de 48 beneficiarios, respecto de las cuales se solicitó prórroga en Oficio 1287 para 20 beneficiarios, se corrige dicha nómina según Ord. Nº 428 del 14-08-2018 y en Oficio 1494 para 2 beneficiarios. Esto en razón que los 26 beneficiarios restantes, ya fueron ejecutados los trabajos y fueron cobrados los subsidios en el 1EP, 2EP y 3EP, por lo tanto no se solicitará prórroga por ellos. La razón por la cual no se condicen los avances con la cantidad de subsidios a prorrogar, radica principalmente a que la empresa constructora ha seguido realizando trabajos y sólo se encuentra a la espera de que se otorgue prórroga para dar curso al estado de pago"*.

Así, se tuvo a la vista la Carta citada en la letra j) de los vistos, en la cual la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., informa lo siguiente: *"Explico las consultas solicitadas para la prórroga del Comité Gaspar Ahumada 27, de la comuna de Valdivia. El Comité se compone de 48 beneficiarios, actualmente consta de 47, ya que se presentó una renuncia de la cual, no se realizará reemplazo, por el Sr. Sergio Varela Urra. Del Comité, se ejecutaron 26 viviendas que fueron cobrados entre el 1EDP y 3EDP. En el 4EDP, se presentó una incongruencia en el Informe ITO, ya que uno de los subsidios estaba bajo mandato y no fue informado por la constructora en su momento a la EGIS, quedando dos subsidios fuera de la primera la prórroga (Oficio 1287), por esta situación se solicitó una segunda prórroga de subsidios (Oficio 1494). Entre la solicitud de la primera prórroga y la segunda hubo una diferencia de porcentajes de avance porque la constructora, siguió trabajando en los refuerzos de cubierta faltantes en las 19 casas. En este Oficio se hará ingreso del listado de 19 casas solicitadas en Oficio 1287, fotocopia de carta de renuncia del Sr. Sergio Varela Urra y el listado de 2 casas presentes en el Oficio 1494, también se adjuntará la copia de los certificados de subsidios de la Sra. Susana Fabiola Villa Barrera y Teresa Del Carmen Mondaca Falfán"*.

3º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en sus literales c) y d) lo siguiente: *"c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar; d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*, y añadiendo en su inciso final: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades*

presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.

4º De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra k) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100%, al día 06 de junio de 2018, que el Comité se encuentra en etapa final, con la totalidad de las viviendas terminadas y recepcionadas por dicho Servicio al día 18 de julio de 2018, y que, habiéndose ingresado oportunamente la documentación completa para el cobro de los 19 certificados de subsidios cuyo nuevo plazo de vigencia se solicitó, se detectaron errores, los cuales se están subsanando.

5º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra h) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, que expresa: “...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos”.

6º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 19 certificados de subsidio que se encuentran vencidos, correspondientes a los 19 beneficiarios de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, pertenecientes al Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia, Código Grupo N° 135058.

7º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, por 120 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, para **19 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité Gaspar Ahumada 27 Solar, comuna Valdivia, Código Grupo N° 135058**, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios/as	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Bernardita Jeanette Castillo González	12.252.238-5	NM2 N° CS1-2017-275345
2	Daniel Patricio Concha Candia	13.320.546-2	NM2 N° CS1-2017-275344
3	Florentina Elfrida Díaz Pérez	6.706.438-0	NM2 N° CS1-2017-275314
4	Miguel Héctor Espinoza Curín	9.942.912-9	NM2 N° CS1-2017-275317
5	Daniela Nataly Flores Silva	16.160.216-7	NM2 N° CS1-2017-275324
6	María Eugenia Jeldres Millacura	5.790.104-7	NM2 N° CS1-2017-275352
7	Ana María Leal Muñoz	10.914.895-4	NM2 N° CS1-2017-275339
8	Liliana Fernanda López Martínez	15.292.710-K	NM2 N° CS1-2017-275353
9	Carlos Edmundo Mancilla Aguilar	15.531.213-0	NM2 N° CS1-2017-275357
10	Priscila Margarita Muñoz Regla	10.723.965-0	NM2 N° CS1-2017-275325
11	Héctor Raúl Navarro Marimán	9.814.215-0	NM2 N° CS1-2017-275334
12	Marione Sofía Núñez Cárdenas	7.584.972-9	NM2 N° CS1-2017-275338
13	Marta Paulina Ojeda Troquian	16.806.639-2	NM2 N° CS1-2017-275355
14	Clarita Lilian Pino Vallejos	21.581.979-5	NM2 N° CS1-2017-275534
15	Virginia Pilar Del Carmen Rosales Meza	11.426.363-K	NM2 N° CS1-2017-275346
16	Angela Jimena Ulloa Umaña	14.064.440-4	NM2 N° CS1-2017-275322
17	Sergio Abraham Varela Núñez	10.799.382-7	NM2 N° CS1-2017-275335
18	Susana Fabiola Villa Barrera	12.991.668-0	NM2 N° CS1-2017-275321
19	Teresa Del Carmen Mondaca Falfán	5.550.217-K	NM2 N° CS1-2017-275356

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

AWC/89



ANDREA WEVAR CARRASCO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. (Carta Certificada Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

- Transparencia Activa.